

Expediente N°. LICT/99/139/2024/0192

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de material sanitario de parafarmacia destinado a los centros asistenciales ambulatorios y hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	4
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta	5
4.2 Entrega.....	6
4.2.1 Lugar y horario.....	6
4.2.2 Recepción	7
4.3 Gestión del suministro	8
4.3.1 Información de Gestión.....	9
4.3.2 Reclamaciones	9
4.4 Garantías.....	10
4.4.1 Garantía en el suministro	10
4.4.2 Servicio de atención a FREMAP	10
4.5 Control y seguimiento.....	11
4.5.1 Actuaciones	11
4.5.2 Responsable del contrato.....	11
5. MUESTRAS.....	11
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro de material sanitario de parafarmacia destinado a los centros asistenciales ambulatorios y hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La licitación se compone de 1 lote:

- **Lote 1:** Contratación del suministro de material sanitario de parafarmacia destinado a los centros asistenciales ambulatorios y hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo, en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

Los centros asistenciales ambulatorios de FREMAP, en todo el territorio nacional, así como sus direcciones y localización se detallan en el siguiente hipervínculo [“Centros Sanitarios”](#).

En cualquier caso, este listado se actualizará en caso de ser necesario durante la duración del contrato y la posible prórroga (en caso de hacerse efectiva), derivado dichos cambios por la posibilidad de apertura de nuevos centros o cierre de los centros actuales.

No obstante, a la entrada del contrato en vigor FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para indicarle las particularidades del lugar de entrega en cada uno de los Centros.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1197 de la Comisión, de 19 de junio de 2025, por el que se establece una medida del Instrumento de Contratación Internacional que restringe el acceso de los operadores económicos y los productos sanitarios originarios de la República Popular China al mercado de contratación pública de productos sanitarios de la UE conforme al Reglamento (UE) 2022/1031 del Parlamento Europeo y del Consejo

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o

municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

Las características mínimas de los productos objeto de la presente licitación y los consumos son las indicados en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 de la carpeta ANEXOS.

Se ha establecido en el ANEXO I. OFERTA ECONOMICA LOTE 1 una columna denominada producto critico en la que para ciertos productos se exige que sean de la marca que se indica en dicha celda. El fin de esta definición de marca es que ciertos productos deben ser de la marca indicada debido a la calidad conocida de los mismos o, a que deben ser compatibles con los equipos que posee FREMAP. La presentación de otra marca de los productos denominados como criticos podrá dar lugar a la exclusión del licitador siempre y cuando se compruebe que los productos ofertados poseen diferentes propiedades técnicas a las solicitadas para dichos productos o a su falta de compatibilidad con los equipos de FREMAP.

Todos los productos ofertados deben poseer el marcado de CE y se debe garantizar que cumplan la normativa sanitaria para productos de parafarmacia de la Administración Española y/o en su caso, la Autonómica.

Se deberá indicar el origen de todos los artículos incluidos en el lote ya que como establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1197, en el artículo 6, apartado 8, y el artículo 8, apartado 1, del Reglamento ICI, una medida ICI solo puede afectar al suministro de productos sanitarios originarios de China al nivel máximo del 50 % del valor total del contrato, independientemente del origen del licitador

NOTA: Para los productos que no se han definido como críticos, si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Además, se podrá aceptar equivalencias si se hace mención a una marca o modelo exclusivo siempre y cuando no afecten a la funcionalidad del producto.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado. Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

Las cantidades indicadas en la presente contratación son meramente estimativas, del consumo estimado para la duración del contrato de suministro de material sanitario para los Hospitales de FREMAP y Centros Asistenciales Ambulatorios, con el fin de que los ofertantes puedan preparar su ofertas y gestión de stocks, **sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP, ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que variaran durante la vigencia del contrato**, dadas las múltiples variables (actividad, ocupación, requerimientos especiales de pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de productos solicitados.

NOTA: el licitador deberá ofertar todos los productos incluidos en el lote.

El licitador deberá presentar la Ficha técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta

documentación se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **2.- Calidad de los productos.**

La documentación técnica, manuales, instrucciones, la información obligatoria y etiquetado a presentar, estarán escritos en castellano o en lengua oficial española, salvo autorización por parte de FREMAP para presentarlo en otro idioma.

Todos los productos suministrados que precisen de fecha de caducidad, deberán tener un periodo mínimo de uso de 12 meses desde la fecha de entrega.

La opción elegida de las existentes en el mercado por el licitador para presentar la oferta deberá ser la misma para todos los productos que formen parte de una misma familia siempre que sea posible. FREMAP podrá requerir a los licitadores a que presenten cualquier otra documentación adicional durante la vigencia del contrato a efectos de verificar la idoneidad de los productos ofertados.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El adjudicatario viene obligado a mantener la referencia ofertada durante la vigencia del contrato. Podrá sustituir o modificar la referencia por otra, con el consentimiento escrito de FREMAP.

El material deberá estar siempre en correcto estado de utilización. En caso de detectarse defectos o anomalías, el adjudicatario sustituirá o reparará a su cargo dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada en los plazos indicados.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

Los pedidos de los Hospitales con internamiento se realizarán por email o por la aplicación informática de FREMAP, y con carácter excepcional por cualquier otro medio de comunicación desde el Hospital y posteriormente será reconfirmado vía email.

En ningún caso se aceptará el establecimiento de pedidos mínimos.

FREMAP dispone de una aplicación de gestión de pedidos a través de la cual se realizarán los pedidos de suministro de material sanitario desde los centros asistenciales y hospitales de día. El adjudicatario recibirá un correo electrónico automático con el detalle de los artículos incluidos en el pedido (en formato pdf y txt) y que deben suministrarse en el plazo indicado, así como el número de Pre-factura a la que corresponden.

Los pedidos realizados por los centros asistenciales y hospitales de día, deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose los pedidos emitidos por otras vías, salvo que se trate de una urgencia (pedidos urgentes con plazos de entrega de 48 horas) en cuyo caso se realizará por email.

A su vez, cuando FREMAP lo solicite, el adjudicatario deberá entregar en el formato que se indique por parte de la Mutua, una carpeta y dentro de esa carpeta subcarpetas por artículo, con una fotografía de cada artículo incluido en la licitación, de tal manera que se pueda identificar por parte de los usuarios de forma clara para la realización de los pedidos. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En aquellos casos excepcionales, en los que el pedido se realice por una vía diferente a las indicadas, el pedido de los artículos se realizará por la persona designadas por FREMAP, a tal efecto. Indicando como

mínimo el nombre comercial (señalado en la oferta), la referencia de los productos a solicitar, la cantidad precisa a suministrar, el hospital de destino y obligatoriamente la referencia de crédito (RC) de la licitación, adicionalmente se incluirá el precio de producto.

El transporte de los productos hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Pedidos ordinarios:

- El plazo máximo de entrega del centro asistencial u hospitalario de material será de **cinco días laborables** (excluidos los Centros asistenciales de Canarias), sábados no incluidos, a contar a partir del día siguiente de la petición del pedido.
- **En los centros asistenciales de las Islas Canarias** el plazo máximo de entrega de material será de **siete días laborables**, sábados no incluidos, a contar a partir del día siguiente de la petición del pedido.

Se comenzará a contar el plazo de entrega del suministro, indicado en este apartado, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP. Dicho plazo de entrega podrá ampliarse en supuestos excepcionales, a petición por escrito de los adjudicatarios, previa autorización de FREMAP, en el supuesto de que se encuentre debidamente justificada la causa (por ejemplo por rotura de stock).

Pedidos urgentes:

En cuanto a los pedidos urgentes para **hospitales**, el plazo máximo de entrega de material será de **48 horas** desde la solicitud del pedido.

En cuanto a los pedidos de urgencia para **hospitales de día y centros asistenciales**, el plazo máximo de entrega de material será de **48 horas** desde la solicitud del pedido computando solo días laborables, sábados no incluidos.

FREMAP informará al adjudicatario del carácter urgente del pedido a la hora de realizar el mismo, incluyendo en el asunto "Pedido urgente".

Además, FREMAP podrá solicitar, en este tipo de pedidos urgentes -que se realizaran de manera excepcional-, cualquier artículo incluido en el listado denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 de la carpeta ANEXOS independientemente de que se trate de material específico hospitalario o material general.

4.2 Entrega

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecido (incluida carga y descarga), correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

4.2.1 Lugar y horario

Los productos deberán depositarse en las zonas concretas indicadas por FREMAP al inicio del contrato en el centro asistencial u hospitalario que haya formulado la solicitud, en la zona dedicada a su almacenamiento, y en el siguiente horario:

Horario para Hospitales:

- Pedidos ordinarios: Horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- Pedidos urgentes: Horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

Horario para Hospitales de Día y Centros asistenciales:

- Pedidos ordinarios y pedidos urgentes: Horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

En el caso de que por necesidades especiales (obras, actuaciones, cierre de instalaciones, etc.) no pudiera realizarse el suministro en los Hospitales o Centros Asistenciales de FREMAP indicados, el adjudicatario deberá suministrar el material, en las mismas condiciones, en el nuevo lugar que establezca FREMAP para la entrega de los productos que, con carácter general, estará en la misma área geográfica del centro de FREMAP de referencia. FREMAP comunicará al adjudicatario, con antelación suficiente, la nueva dirección de entrega.

Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los productos objeto de licitación deberán ser suministrados en perfectas condiciones de uso, ajustándose a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por los Organismos competentes para su registro. Los embalajes y sistemas de transporte deben asegurar que no se produzca deterioro alguno de los productos.

Toda mercancía de gran volumen deberá venir separada por referencia, medida, etc., para poder facilitar su verificación. Deberán suministrarse debidamente embalados, acompañados de albarán/es. La mercancía deberá venir paletizada **de origen**, la empresa de transporte estará obligada a despaletizarla una vez entregado el pedido en el centro peticionario (Servicio de Farmacia de Hospitales/Clínica en Centros Asistenciales) y deberán retirar el palet.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

4.2.2 Recepción

La recepción por parte de FREMAP no implica la aceptación íntegra de los productos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

La entrega de los pedidos del material se realizará en presencia del responsable de cada centro de FREMAP peticionario del producto o, en su defecto, por la persona designada al efecto por la dirección del centro.

El personal de FREMAP comprobará, en cada entrega, la cantidad y el tipo de producto que se especificará en el albarán y que necesariamente ha de coincidir con el de la petición formulada por FREMAP.

La persona que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá entregado el suministro, cuando los productos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

FREMAP se reserva el derecho de no aceptar, devolver, solicitar la sustitución o el abono de los productos recibidos que presenten deficiencias en la recepción o durante su utilización, aun cuando el material haya sido recibido con conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del adjudicatario.

El albarán de entrega deberá contener como mínimo:

- Número de albarán.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Datos identificativos del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Identificación del pedido, código/referencia, cantidad suministrada, precio unitario y total.
- Fecha de pedido.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- Retención de Crédito (RC).
- Fecha y hora de entrega
- Artículos pendientes de entregar si procediera.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por FREMAP.

En los albaranes de entrega deberán estar debidamente valorados todos los productos, debiendo ser fiel reflejo de la factura final.

En el caso de los pedidos realizados por los entros asistenciales y hospitales de día, la verificación de los pedidos se realizará en la aplicación de Gestión de Pedidos de FREMAP. El adjudicatario podrá comprobar a través del Portal del Proveedor el estado del pedido. En caso de que el pedido se haya recibido correctamente, y se haya validado por FREMAP, el pedido figurará como "pendiente de prefacturar". En caso contrario, el pedido figurará como "Pendiente solucionar incidencia", habiendo recibido el adjudicatario un correo electrónico con el detalle de la incidencia detectada y pendiente de solucionar por el proveedor. En caso de que se trate de una incidencia por retraso en los plazos de entrega, pero que ya se haya suministrado la totalidad de artículos que componen el pedido no requerirá de acción por parte del adjudicatario.

Una vez el pedido esté verificado y aparezca como "Pendiente de prefacturar", el adjudicatario deberá cargar digitalizados los albaranes de entrega a través Portal del Proveedor de FREMAP, debidamente fechados y firmados y/o sellados por el centro destinatario, además de registrar la fecha de entrega que figure en el referido albarán. De forma alternativa a este documento, el adjudicatario podrá facilitar el documento justificante de entrega de la empresa de transporte, siempre y cuando en el mismo figure completa la referencia de FREMAP del pedido (se estima un tiempo de carga de aproximadamente de 60-90 segundos por albarán, aunque este tiempo puede variar en función de diversos factores, como por ejemplo la velocidad de conexión de internet; por ello, FREMAP quedará exenta de cualquier responsabilidad si el adjudicatario debiera emplear más tiempo que el indicado).

4.3 Gestión del suministro

Cualquier cambio que se produzca en el producto adjudicado durante el periodo de vigencia del Contrato deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito o por comunicación electrónica en la que además deberá incluir la ficha técnica del producto a suministrar.

En cualquier caso con el cambio de producto, si es sustitutivo de otro, no se cambiará la referencia ni precio unitario manteniéndose siempre los mismos para ese producto.

Para modificar la unidad de envasado o embalaje del producto, el proveedor deberá enviar correo electrónico a la persona responsable asignada por FREMAP y esperar a disponer del consentimiento escrito. FREMAP podrá reservarse el derecho a una negativa al respecto. En ningún caso, el cambio de unidad dará lugar a una subida del precio unitario.

4.3.1 Información de Gestión

El adjudicatario deberá ofrecer información por escrito tanto al responsable del contrato como a los Servicios de Farmacia de cada Hospital o Centro Asistencial en el caso de que FREMAP lo solicite, como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre cualquier eventualidad que pudiera afectar al suministro de productos y que pudiera suponer un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Registro de trazabilidad de los productos suministrados, cuando FREMAP lo requiera, con una respuesta inferior a 48 horas, a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención.
- Información sobre alertas, cambios normativos o cualquier eventualidad que pudieran afectar a los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro suponiendo un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Información de gestión sobre facturación, seguimiento del presupuesto del contrato, consumos por artículo, precios, incidencias, etc. al objeto del tratamiento estadístico por parte de FREMAP.
- Información sobre el estado de los pedidos en cada momento, cuando FREMAP lo requiera y en el plazo que se indique en la petición.
- En el caso de que proceda, información sobre la situación del depósito permanente establecido.
- Número de envases de cada referencia suministrados en el período. En los períodos sucesivos se especificará el del período y el arrastre anual.

Información de incidencias:

- Demoras en el suministro del producto con indicación de la fecha petición, fecha de entrega y motivo del retraso.
- Facturas anuladas y re facturaciones.

Esta información se deberá facilitar en un plazo de 72 horas desde la solicitud de la misma por parte del Responsable del Contrato de FREMAP.

4.3.2 Reclamaciones

En el caso de entregas de mercancías en un Hospital o Centro Asistencial de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Hospital o Centro Asistencial destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un producto por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contacto a tal fin, por correo electrónico, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

Cuando se produzcan devoluciones, por vicio o defectos en los productos suministrados, la empresa adjudicataria asumirá los siguientes costes:

- El coste de la retirada del producto con vicio o defecto.
- El coste del suministro de uno nuevo en perfectas condiciones.
- El coste del artículo devuelto.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto al mes siguiente en el que se detecte la incidencia, salvo autorización expresa de FREMAP.

Cualquier cambio que se produzca en los productos adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato, deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito.

El plazo de entrega del material correcto no podrá ser superior a 24 horas contado desde el día siguiente laborable, sábado no incluidos, desde que FREMAP lo comunique al proveedor, siendo los gastos de devolución por cuenta del adjudicatario.

4.4 Garantías

4.4.1 Garantía en el suministro

Si en razón del suministro objeto de licitación, en concreto, en los casos de suministros sucesivos a lo largo de la vigencia del contrato, se puede exigir al adjudicatario que mantenga un stock mínimo de producto suficiente que garantice el suministro durante un período de tiempo concreto, a efectos de poder garantizar el suministro a pesar de las incidencias fortuitas o de fuerza mayor que pudieran plantearse.

4.4.2 Servicio de atención a FREMAP

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP que permita una respuesta ante cualquier necesidad de FREMAP, y que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato por parte del proveedor (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalizaciones, e incidencias del contrato):
 - Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 5 horas y una resolución de la incidencia de estas funciones, no superior a 15 días.

- Servicio de Atención a FREMAP o persona/s de contacto, para recepción de pedidos, para comunicación de incidencias en las entregas y comunicación de devoluciones:
 - Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 1 hora y resolución según casuística ya establecida en este pliego.

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP el personal técnico adecuado para el apoyo al Servicio de Farmacia, cuando sea requerido.

4.5 Control y seguimiento

4.5.1 Actuaciones

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para verificar la calidad y cantidad de los productos.

Si a raíz de estos controles, se detectan anomalías en el suministro objeto de licitación, FREMAP podrá levantar un acta de disconformidad, que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez y, en todo caso, en un plazo máximo de tres días laborables, sin contar sábados, remitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y finalmente, tiempo de resolución.

4.5.2 Responsable del contrato

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de licitación, así como el cumplimiento del presente Pliego. Como responsable del contrato, mantendrá con el adjudicatario los contactos que estime oportunos y convocará las reuniones que, a su criterio, resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del suministro.

Asimismo, el contratista designará un representante en orden a la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observadas en la ejecución del contrato.

Ambas designaciones, con los datos pertinentes, así como identificación, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, se comunicarán en el momento de la firma del contrato y, de haber algún cambio posterior, la comunicación se hará con una semana de antelación, garantizando así que el suministro no se vea perjudicado.

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del suministro prestado.

5. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar a FREMAP una muestra de los productos ofertados debidamente etiquetado junto con la ficha técnica de cada producto, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Número de expediente.

- Número del lote.

Se deberán presentar las siguientes muestras:

Los licitadores deberán presentar aquellas muestras que se indiquen con "X" en la columna muestras del ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. La muestra presentada deberá reunir las características técnicas exigidas en el presente pliego, siendo motivo de exclusión el no cumplimiento de dichas características.

Las muestras se deberán presentar en la Sede Social de FREMAP, situada en carretera de Pozuelo nº 61, 28.222, Majadahonda (Madrid) el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto, a la atención del Departamento de Contratación.

En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán que realizar la presentación de las muestras.

FREMAP verificará que las muestras de los productos objeto del suministro de la presente licitación reúnan las características técnicas exigidas en el presente pliego. En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

Será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas, la no presentación de las muestras para su valoración.

Las muestras se quedarán en poder de FREMAP, hasta que se produzca la adjudicación, en cuyo momento FREMAP comunicará a los licitadores que pueden proceder a la retirada de las muestras que hayan aportado.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.